



Comunidad de Madrid

Orden 1543/2021 del Consejero de Educación y Juventud por el que se declara la tramitación urgente del proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 59/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Entre las medidas programáticas del Gobierno de la Comunidad de Madrid se encuentra incrementar el número de horas dedicadas al deporte con el objetivo de “Intensificar la práctica y la cultura del deporte en los centros escolares añadiendo una hora semanal adicional, de modo que los alumnos tengan tres horas de educación física semanales, y extender esta medida a los alumnos de Formación Profesional Básica”. El Decreto 59/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, prevé la implantación del incremento del número de horas lectivas en la materia de Educación Física, para el próximo curso escolar 2021-2022.

La Conferencia Sectorial de Educación de 14 de mayo de 2021 recomienda mantener en el curso 2021-2022, mientras dure la situación de emergencia sanitaria, las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19, a tenor de la experiencia de las medidas adoptadas en el presente curso escolar. El mantenimiento de las mismas en el curso 2021-2022 afecta de forma ineludible a la organización de los centros docentes y, de forma concreta, a la puesta en marcha de la iniciativa del incremento horario en la materia de Educación Física en la Educación Secundaria Obligatoria. Ello hace recomendable que se aplaze la implantación de esta medida programática un curso más a la espera de una mejor evolución de la situación epidemiológica.

Debido a que la medida que se debe aplicar, incluida en la disposición final primera del Decreto 59/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, incide en la organización escolar para el próximo curso escolar que comienza en el mes de septiembre, se hace necesaria la tramitación urgente de la modificación de dicha disposición final de implantación, con el fin de aplazar dicho calendario y que los centros docentes puedan organizar el próximo curso escolar con la misma distribución horaria de las materias que los cursos anteriores. Por tanto, el Consejero de Educación y Juventud,

DISPONGO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.a) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se declara la tramitación urgente del proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 59/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD EN FUNCIONES

Enrique Ossorio Crespo